

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, LUBRICANTES Y REPUESTOS DE LA CAMIONETA DE PLACA EAJ-767
MARCA TOYOTA MODELO HILUX AÑO MODELO 2024****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

LA UNIDAD ZONAL XVIII CUSCO- APURIMAC. Del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dirección Av. Pachacútec N° 394, distrito de Wachaq, provincia y departamento de Cusco.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS, LUBRICANTES Y REPUESTOS DE LA CAMIONETA DE PLACA EAJ-767 MARCA TOYOTA MODELO HILUX AÑO MODELO 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es mantener en óptimo estado de operatividad las unidades de equipo mecánico asignados al Tramo: SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL-CUSCO – APURIMAC EN LA REGIÓN CUSCO APURÍMAC para el mantenimiento de la red vial nacional brindando al usuario confort y garantía de la transitabilidad vial y así poder prestar un buen servicio en los trabajos de; mantenimiento, emergencia y Supervisión del Tramo.

META 246 POI: 0138 3000131 5001433 15 033 0064 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional Cusco - Apurímac.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

**CAMIONETA DE PLACA EAJ-767 MARCA TOYOTA MODELO HILUX AÑO MODELO 2024 N° SERIE
8AJKA3CD8R3112013 PARA MANTENIMIENTO DE LOS 85,000 KM RECORIDOS.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD
1	ACEITE MOTOR 15W40 DIESEL	0888050002D	2.00	GLN.
2	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	90915YZZD2	1.00	UND.
3	EMPAQUETADURA TAPON DE CARTER	9043012031	1.00	UND.
4	LIQUIDO LIMPIA FRENO	2897-333-500	1.00	UND.
5	ADITIVO PARA ACEITE DE MOTOR	33018BC	2.00	LITRO.
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE	233900L070	1.00	UND.
7	LIQUIDO DE LIMPIA DE PARABRISAS	5535	1.00	UND.
8	FOCO DE 2 CONTACTOS	9098113099	1.00	UND.
9	JUEGO DE PASTILLA DE FRENO PARA CAMIONETA	044650K391	1.00	UND.

5. PERFIL DEL POSTOR**Capacidad Legal:**

- Persona Natural o Persona Jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación, (La persona natural se acreditará con la ficha del RUC, mientras que la persona jurídica lo hará con la vigencia de poder)
- Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado activo vigente. Acreditar con copia simple
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado activo vigente. Acreditar con copia simple
- No ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO Acreditar con DJ

Experiencia:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la venta de bienes y/o insumos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Expediente: I-48072-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=kf6tGEpXyBU=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Garantía comercial del bien:

- Garantía es de 3 meses o 10000 kilómetros DE TRABAJO EN LOS REPUESTO CORRECTIVOS

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se efectuará en una sola armada será de hasta 15 (quince) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente cumplida la siguiente condición.

- El proveedor confirme la recepción de la orden de compra remitida por el área de abastecimiento de la Unidad zonal Cusco – Apurímac.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega será en la Unidad Zonal XVIII Cusco Apurímac Av. Pachacutec N° 394 Wanchaq – Cusco; en el horario de 09:00 a 13:00 Hrs y de 14:00 a 17:00 Hrs de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el encargado de equipo mecánico de Provias Nacional de la Entidad dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, previa recepción física del responsable de Almacén de Unidad Zonal Cusco - Apurímac.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

10. FORMA DE PAGO

El Pago se efectuará en único (01) ARMADA, en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de recepción del bien.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas; EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación mínima siguiente:

Carta de presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

- Guía de remisión correspondiente.
- Comprobante de pago

Forma de presentación:

Los documentos deben ser presentados en un (01) ejemplar, de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental de PROVIAS NACIONAL, con el número de Expediente generado. En un plazo máximo de cinco (5) días calendario posterior a la entrega de bienes.

11. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Expediente: I-48072-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=kf6tGEpXyBU=>



12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No, corresponde.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Cusco, julio del 2026

Elaborado Por.

Aprobado Por /Jefe de Oficina Zonal.

Expediente: I-48072-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=kF6tGEpXyBU=>

